

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 87227

Acta 16

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

**ISABEL ACOSTA PRIETO Y OTRO vs. EMPRESA DE
ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

Admítase el presente recurso de casación.

Dese traslado de los autos a la parte RECURRENTE, por el término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Por Secretaría, corrijase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula del cuaderno de la Corte, así mismo, se haga la respectiva corrección del acta de reparto en el sentido de corregir el nombre de las partes del proceso, pues la parte RECURRENTE es Isabel Acosta Prieto y José del Carmen Cucaita Villamizar, y no la señora Rosa Correa de Carrillo.

Notifíquese y Cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



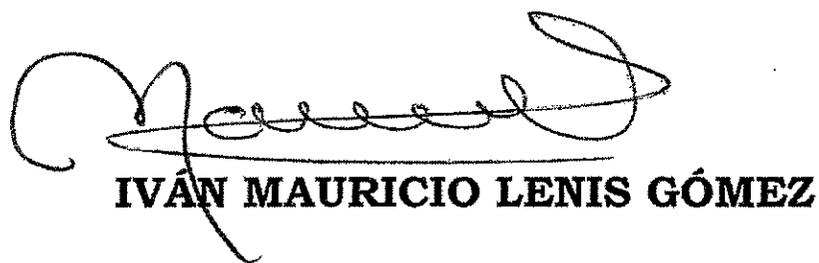
FERNANDO CASTILLO CADENA

Ausencia Justificada

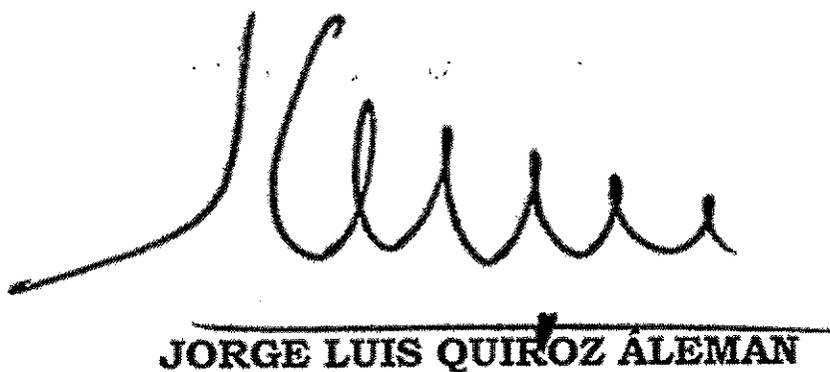
CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105006201600424-01
RADICADO INTERNO:	87227
RECURRENTE:	ISABEL ACOSTA PRIETO Y JOSÉ DEL CARMEN CUCAITA VILLAMIZAR
OPOSITOR:	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. - EEB S.A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 07-05-2021, Se notifica por anotación en estado n.º 071 la providencia proferida el 05-05-2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12-05-2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 05-05-2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy 13-05-2021 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Isabel Acosta Prieto y José del Carmen Cucaita Villamizar.

SECRETARIA _____